



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019-00186 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1264

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

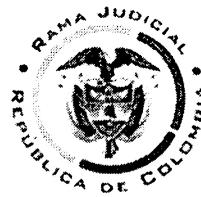
Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, se procede a oficiar a la EPS Sánitas S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección que aparece en sus bases de datos de la demandada Ivonn Lorena Legarda Suaza.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art.3° de la Resolución No.1344 de 2012.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

A.T



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Oficio No. 1200

Señores
EPS Sanitas S.A.

Radicado	05266 40 03 002 2019 00186 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional Comuna Nit. 890.9850772
Demandado (s)	Ivonn Lorena Legarda Suaza C.C. 1.123.303.647
Tema y subtemas	Requiere información

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique el nombre del empleador y la dirección que aparece en sus bases de datos de la demandada Ivonn Lorena Legarda Suaza.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art. 3° de la Resolución No. 1344 de 2012.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

J02cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co